

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00255

Téngase en cuenta lo informado por la apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en el sentido de que la parte demandada realizó abono por valor de \$107.008.037 a las deudas objeto de cobro en la demanda, los que se deben tener en cuenta al momento de hacerse la liquidación del crédito.

Se tiene en cuenta la publicación del remate allegada por el apoderado judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA, se requiere a dicha parte que debe acercar un certificado de tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista de la almoneda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d18b13b1805d82e8aeff01341297be98142e9da844bb2856e8bc377998ddc57**

Documento generado en 23/03/2023 05:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>